



PHILIPPO III^{to} el Grande, Rey de las Españas,
 Año xv. de su Reynado: Sello Quarto. r. mrs. para el
 año M.D.L. xxxviii.

Yo el Rey, por el Escrivano de la Real Audiencia
 de esta Villa de Salamanca, don Diego de
 Pedro de Salazar, de quien se trata en el
 Real Cédula de esta fecha, se le ha concedido
 el oficio de Comendador de la Real Audiencia de
 Salamanca, y para que se le ponga en posesión
 de ella, se le ha mandado que se le entregue
 el Real Cédula de esta fecha, y que se le
 ponga en posesión de ella, y que se le entregue
 el Real Cédula de esta fecha, y que se le
 ponga en posesión de ella.

Yo el Rey, por el Escrivano de la Real Audiencia
 de esta Villa de Salamanca, don Diego de
 Pedro de Salazar, de quien se trata en el
 Real Cédula de esta fecha, se le ha concedido
 el oficio de Comendador de la Real Audiencia de
 Salamanca, y para que se le ponga en posesión
 de ella, se le ha mandado que se le entregue
 el Real Cédula de esta fecha, y que se le
 ponga en posesión de ella, y que se le entregue
 el Real Cédula de esta fecha, y que se le
 ponga en posesión de ella.

Yo el Rey,
 por el Escrivano de la Real Audiencia
 de esta Villa de Salamanca, don Diego de
 Pedro de Salazar, de quien se trata en el
 Real Cédula de esta fecha, se le ha concedido
 el oficio de Comendador de la Real Audiencia de
 Salamanca, y para que se le ponga en posesión
 de ella, se le ha mandado que se le entregue
 el Real Cédula de esta fecha, y que se le
 ponga en posesión de ella, y que se le entregue
 el Real Cédula de esta fecha, y que se le
 ponga en posesión de ella.

Ordinario Sacado y de fee

En la Villa de Salamanca a diez y siete dias del mes de
 Agosto de mill e quatrocientos e ochenta e tres años
 Yo el Rey, por el Escrivano de la Real Audiencia
 de esta Villa de Salamanca, don Diego de Pedro de Salazar,
 de quien se trata en el Real Cédula de esta fecha, se le ha
 concedido el oficio de Comendador de la Real Audiencia de
 Salamanca, y para que se le ponga en posesión de ella, se le
 ha mandado que se le entregue el Real Cédula de esta fecha,
 y que se le ponga en posesión de ella, y que se le entregue
 el Real Cédula de esta fecha, y que se le ponga en posesión
 de ella.

